

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE FEBRERO DE 1948

NUMERO 10.514

— CONTENIDO —

DECRETOS LEY

Decreto-Ley N° 2 de 22 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos.

Decreto-Ley N° 3 de 22 de Enero de 1948, por el cual se crean y eliminan unos cargos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1194 de 30 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604 y 1605 de 23 de Enero de 1948, por las cuales se expiden unas Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución No. 2 de 27 de Enero de 1948, por la cual se confirma una Resolución.

Sección Segunda

Resolución N° 23 de 17 de Enero de 1948, por la cual se aprueba una Resolución y se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1973 de 18 de Enero de 1948, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

Resolución No. 2529 de 16 de Enero de 1948, por la cual se aceptan unas renuncias.

Resolución No. 2522 de 13 de Enero de 1948, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 2526 de 27 de Enero de 1948, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución No. 2174 de 19 de Enero de 1948, por el cual se comisiona para hacer estudios en Francia a una Profesora.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 269 de 24 de Enero de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 363 de 27 de Enero de 1948, por el cual se reforma un decreto.

Departamento de Previsión Social

Resolución No. 75 de 5 de Mayo de 1947, por la cual no se estima conveniente aceptar un comendante.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relección general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

DECRETOS LEY

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO LEY NUMERO 2 (DE 22 DE ENERO DE 1948)

por el cual se crean y eliminan unos cargos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone la Ley 72 de 19 de Diciembre de 1947, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º—Modifícase el artículo 5º del Decreto Ley N° 9, de 5 de Marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Se elimina el siguiente cargo:

Un Abogado ConsultorB/. 300.00

SECCION MINERIA Y PESCA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Jefe de Sección 200.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Sección 225.00

DIVISION ADMINISTRATIVA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Oficial de 2ª Categoría 80.00
Un Oficial de Inventario 150.00

DIVISION DE FOMENTO AGRICOLA Y GANADERIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Inspector de la Campaña Garrapaticida 120.00
Un Inspector de 2ª Categoría 90.00
Un Maestro de Obras 180.00
Un Mecánico Jefe de Taller de David 250.00
Un Inspector Agrícola de 1ª Categoría 120.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Inspector de Sanidad Animal 150.00
Un Veterinario de Cuarentena en la Prov. de Veraguas 250.00
Un Ayudante Veterinario en la Prov. de Veraguas 120.00
Un Ayudante Veterinario en la Prov. de Colón 120.00
Dos Vacunadores en la Prov. de Veraguas, a B/. 75.00 c/u. 150.00

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA

Sección Administrativa

Se elimina el siguiente cargo:

Un Oficial de 4ª Categoría 60.00

TALLERES

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Mecánico 175.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Se crean los siguientes cargos:

Un Mecánico	200.00
Un Electricista	120.00
Un Electricista	150.00
Un Carpintero	100.00

INGENIERIA AGRICOLA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Auxiliar	105.00
-----------------------	--------

Se crea el siguiente cargo:

Un Auxiliar	90.00
-----------------------	-------

AGRONOMIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Horticultor	180.00
Un Capataz para cultivos generales	105.00
Un Economo	90.00
Dos Auxiliares Zootecnistas	150.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Horticultor	200.00
Un Capataz para cultivos generales	125.00

ENTOMOLOGIA Y PITOPATOLOGIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Entomólogo-Pitopatólogo	225.00
Un Auxiliar	75.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Entomólogo-Pitopatólogo	250.00
Un Auxiliar	90.00

ZOOTECNIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Zootecnista	225.00
Un Avicultor	200.00
Un Auxiliar de aves	90.00
Un Mayordomo General	105.00

Se crean los siguientes cargos:

Un Zootecnista	250.00
Un Avicultor	250.00
Un Avicultor Auxiliar	175.00

FOMENTO AGRICOLA DE CHIRIQUI

Dirección y Administración

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Oficial de 3ª Categoría	70.00
Un Secretario de la Colonia de San Juan	55.00
Un Almacenista en Boquete	60.00
Un Apuntador	75.00
Un Agrimensor	105.00

INGENIERIA AGRICOLA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Agrimensor Topógrafo	100.00
Un Cadenero de 1ª Categoría	90.00
Un Cadenero de 2ª Categoría	80.00
Un Mecánico de 1ª Categoría	175.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Jefe de Mecánica y Talleres	250.00
--	--------

SECCION AGROPECUARIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Dos Instructores Agrícolas de 2ª Categoría a B/. 90.00 c/u	180.00
Un Agrónomo	200.00
Un Organizador de las Sociedades Agrícolas	150.00
Un Capataz de Cultivos y Riegos	150.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Inspector Agropecuario de 2ª Categoría	90.00
---	-------

VETERINARIA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Ayudante	75.00
-----------------------	-------

FOMENTO AGRICOLA DE LOS SANTOS

Dirección Administrativa

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Secretario	150.00
Un Encargado de Estadística	125.00
Un Segundo Ayudante de Almacenista en Chitré	50.00
Un Capataz	180.00
Un Asistente de Administración	90.00
Tres vacunadores a B/. 75.00 c/u	225.00
Un Fiscalizador, Perforador de Pozos	90.00
Un Almacenista en Ocu	90.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Sub-Director	300.00
---------------------------	--------

AGRONOMIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Sub-Jefe de la Sección de Agronomía	300.00
Un Agrónomo Asistente	225.00

Se crea el siguiente cargo:

Un Agrónomo	250.00
-----------------------	--------

INGENIERIA AGRICOLA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Agrimensor Topógrafo	180.00
Dos Agrimensores Auxiliares a B/ 125.00 c/u.	250.00

Se crean los siguientes cargos:

Un cadenero de 1ª Categoría	90.00
Un Cadenero de 2ª Categoría	80.00

VETERINARIA

Se eliminan los siguientes cargos:

Un Veterinario	225.00
Un Asistente	120.00

ZOOTECNIA

Se elimina el siguiente cargo:

Un Zootecnista Jefe de Departamento	225.00
---	--------

Se crea el siguiente cargo:

Un Zootecnista Jefe del Departamento	250.00
--	--------

FOMENTO AGRICOLA DE VERAGUAS

Se crean los siguientes cargos:

Un Veterinario	250.00
Un Ayudante Veterinario	125.00
Dos Vacunadores, a B/ 75.00 c/u.	150.00

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General de la Presidencia,
Arcadio Aguilera O.

SE CREAN Y ELIMINAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO LEY NUMERO 3
(DE 22 DE ENERO DE 1948)
por el cual se crean y eliminan cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y la Ley 72 de 19 de diciembre de 1947, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del Decreto Ley Nº 9 de 5 de marzo de 1947, en lo que hace referencia a los siguientes cargos y sus asignaciones:

ASAMBLEA NACIONAL

Señálanse los siguientes sueldos:

Un Calígrafo Contador B/.	250.00
Un Oficial Mayor	200.00

PRESIDENCIA

Se crea el siguiente Departamento:

Departamento Legal

Dos Abogados a B/500.00 c/u.	1,000.00
Una Secretaria Estenógrafa	125.00

MINISTERIO DE GOBIERNO

Despacho del Ministro

Elimínase una Estenógrafa del Ministro	110.00
Créase una Secretaria-estenógrafa.	150.00

Despacho del Primer Secretario

Fijase en B/300.00 el sueldo del Asistente del Ministro.

Departamento de Gobierno

Se denominará en adelante "Departamento de Gobierno y Defensa Nacional".

Elimínase el Departamento de Policía, Aviación y Defensa Nacional y todos sus cargos.

GOBERNACIONES DE PROVINCIAS

Se adiciona el siguiente personal:

PROVINCIA DE PANAMA

Un Secretario B/.	200.00
Un Oficial Mayor	160.00
Una Mecanógrafa	100.00
Un Intérprete	140.00
Un Escribiente	75.00
Un Chofer	90.00
Un Portero Aseador	50.00

Nota:—Se repite su publicación por haber aparecido con errores en la edición del día 27 de Enero de 1948.

PROVINCIA DE COLON

Un Secretario	200.00
Un Oficial Mayor	100.00
Un Oficial de 1ª Categoría	90.00
Un Oficial de 2ª Categoría	80.00
Un Chofer	85.00
Un Portero	45.00

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Un Secretario	125.00
Un Portero	40.00

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Un Secretario	160.00
Un Oficial de 1ª Categoría	90.00
Un Oficial de 2ª Categoría	80.00
Un Chofer	75.00
Un Conserje	60.00
Un Portero	40.00

PROVINCIA DE COCLE

Un Secretario	100.00
Un Oficial Escribiente	80.00
Un Portero	35.00

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Un Secretario	120.00
Un Oficial Mayor	95.00
Un Registrador Archivero	50.00
Un Portero	40.00

PROVINCIA DE HERRERA

Un Secretario	130.00
Un Oficial Mayor	100.00
Un Registrador	50.00
Un Portero	40.00

PROVINCIA DE VERAGUAS

Un Secretario	110.00
Un Oficial Mayor	90.00
Un Portero Chofer	60.00

PROVINCIA DEL DARIEN

Un Secretario	100.00
Un Oficial Mayor	80.00
Un Portero Escribiente	35.00

REGISTRO CIVIL

Créanse los siguientes cargos:
10 Oficiales de 3ª Categoría para
Cedulación a B/.75.00 mensuales
c/u durante seis meses

	750.00
--	--------

POLICIA NACIONAL

Se crea el siguiente cargo en la Comandancia de Policía:

Un Estenógrafo	120.00
--------------------------	--------

POLICIA SECRETA

Se elimina el siguiente cargo:
Un Abogado

	200.00
--	--------

COLONIA PENAL DE COIBA

Se elimina el siguiente cargo:
Un Técnico Agrícola Industrial

	250.00
--	--------

CARCELES DE CIRCUITO

Se crea el siguiente cargo:
Un Ecónomo en la Cárcel de Penonomé

	100.00
--	--------

COMISION CODIFICADORA

Se eliminan los siguientes cargos:
7 estenógrafas de 1ª Categoría a B/.100.00 c/u

	700.00
--	--------

Créanse los siguientes cargos:

5 estenógrafas de 1ª Categoría a B/.100.00 c/u y un portero a B/.50.00

	550.00
--	--------

Eliminanse todos los demás cargos de la Comisión Codificadora y del personal subalterno de la misma.

DIRECCION DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Señálase el sueldo de los siguientes empleados:

Un Sub-Jefe de la Sección de Estadística y Contabilidad
Cuatro Oficiales de Estadística y Tabulación a B/.90.00 c/u

	200.00
	360.00

Créase el siguiente cargo:

Un Oficial de 2ª Categoría

	75.00
--	-------

ADMINISTRACION DE CORREOS

Sección de Recibo Internacional

Créase el cargo de un oficial para control de correos
Eliminase un Asistente de 1ª Categoría

	100.00
	85.00

Inspección General de Telecomunicaciones

Créanse los siguientes cargos:
3 guarda-líneas de 4ª Categoría a B/.35.00 c/u
2 guarda-líneas de 6ª Categoría a B/.25.00 c/u

	105.00
	50.00

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Señálase en B/.500.00 mensuales el sueldo del Secretario

Créanse los siguientes cargos:

Un Sub-Secretario
Un Oficial Escribiente
Cinco Oficiales de 3ª Categoría a B/.75.00 c/u
Un Mensajero
Un Aseador

	250.00
	100.00
	375.00
	60.00
	40.00

Señálase los siguientes sueldos en seis meses (Artículo 55, Ley 39, de 19 de septiembre de 1946).

9 Secretarios a B/.150.00 c/u
9 Estenógrafas a B/.90.00 c/u
9 Porteros a B/.50.00 c/u

	1350.00
	810.00
	450.00

Artículo 2º El presente decreto-ley comenzará a regir a partir del día 1º de febrero de 1948.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días

del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario General,
Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Relaciones Exteriores

N O M B R A M I E N T O

DECRETO NUMERO 1104
(DE 30 DE ENERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Lucilo Pósero Ayuso, Cónsul honorario de Panamá en Belize, Honduras Británicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1597

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1597.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor

León Mc Cormick, ciudadano argentino, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor León Mc Cormick.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1598

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1598.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Sapsa Birbragher, natural de Rumania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Sapsa Birbragher.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1599

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1599.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Dionisio Lascaris, natural de Grecia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Dionisio Lascaris.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1600

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1600.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Hercilia Navas, natural de Guatemala, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Hercilia Navas.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1601

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1601.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Gregor Ullmann, natural de Alemania, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Gregor Ullmann.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1602

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1602.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Iglicki, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Iglicki.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1603

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1603.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Casimiro Martín V., natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Casimiro Martín V.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1604

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1604.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Luis Graziadei, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Luis Graziadei.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1605

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1605.—Panamá, 23 de Enero de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ajzyk Roterman, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ajzyk Roterman.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONFIRMASE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 2**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, 27 de enero de 1948.

La Administración General de Rentas Internas consulta a este Ministerio su Resolución N° 239 de fecha 20 de noviembre último, por la cual absolvió al señor Harold Maduro, propietario de la "Pensión México", de esta ciudad, del cargo de defraudador del impuesto de venta de licores al por menor y ordenó que se le devolvieran las cajas de cerveza que le fueron decomisadas provisionalmente.

Esa Resolución tiene los siguientes fundamentos:

En virtud de denuncia presentado ante la Dirección de Vigilancia de Rentas Internas se ordenó practicar una visita al mencionado establecimiento con objeto de constatar el fraude que allí se hubiese cometido, consistente en vender clandestinamente al público botellas chicas de cerveza y sodas.

En dicha visita se constató la existencia, en la "Pensión México", de seis (6) cajas de medias botellas vacías y una caja y media de medias botellas llenas de cerveza que se decomisaron y se pusieron a disposición de la Administración General de Rentas Internas.

Manifestó el señor Harold Maduro en el acto de la visita, que tenía esas botellas de cerveza para obsequiar a sus amigos y no para la venta y, al rendir indagatoria, confirmó esa justificación y añadió que las botellas vacías se habían acumulado durante algún tiempo; que no consideraba que la cantidad de botellas llenas encontradas fuese una cantidad comercial; que disponía de Patente comercial para operar su establecimiento, y que estaba enterado de la ne-

cesidad de obtener permisos y patentes especiales para la venta de cerveza y licores.

Aparte del denuncia y de la visita de los Inspectores de Rentas Internas la única prueba de cargo que figura en las diligencias sumariales es la declaración de la menor de edad, Rosa Rodríguez Díaz, quien manifestó que por haber vivido en la "Pensión México" le constaba que allí se vendía cerveza, sodas y whisky.

Seguida la causa, en virtud de Resolución dictada por la Administración de Rentas Internas el 29 de octubre de 1947, el denunciado formuló su alegato y propuso que se tomara declaración a varios testigos. No consta en el expediente que se practicara esta prueba.

En fin, se dictó la mencionada Resolución N° 239 por la cual fue absuelto el señor Maduro en atención a que la sola declaración de la menor Rodríguez, por no haber podido obtener otras, y el hallazgo de las cajas de cerveza, pueden constituir indicios pero no prueba suficiente o completa de la infracción atribuida al denunciado.

Para resolver la consulta de la Administración General de Rentas Internas se considera lo siguiente:

El Decreto Ejecutivo N° 32 de 1933 que regula el procedimiento penal en materia de fraudes fiscales no contiene disposiciones específicas para la apreciación de las pruebas que se practiquen en los expedientes de esta clase, ni tampoco aparecen en el Decreto Ley N° 4 de 2 de septiembre de 1941 que, con algunas modificaciones, regula la producción y expendio de alcoholes y bebidas alcohólicas.

Al tenor del art. 13 del Código Civil, cuando no haya ley exactamente aplicable al punto controvertido se aplicarán las leyes que regulan casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional, las reglas generales de derecho, y la costumbre, siendo general y conforme con la moral cristiana.

En este caso, la ley que regula materia semejante es el Código Judicial, el cual establece en su art. 2034 que la existencia del cuerpo del delito es el fundamento de todo juicio criminal, entendiéndose por cuerpo del delito un hecho punible, según las leyes.

Para el seguimiento de una causa en derecho penal común se requiere que haya plena prueba de la existencia del delito y, por lo menos, un testigo idóneo o graves indicios contra alguno o algunos; y para condenar, es necesario que haya prueba plena o completa de la existencia de un hecho punible por la ley y de la responsabilidad criminal (Arts. 2147 y 2153 del Código Judicial).

Dentro de las normas explicadas, aplicables por analogía en casos como el presente, corresponde al funcionario competente apreciar el valor de las pruebas practicadas en el expediente respectivo y decidir sobre la culpabilidad del denunciado y consiguiente imposición de las sanciones legales a que hubiere lugar y, de acuerdo con estos principios, la Administración General de Rentas Internas estimó, como también lo estima esta Superioridad, que debía absolver al señor

Harold Maduro del denuncia que contra él se había formulado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución N° 239, dictado por la Administración General de Rentas Internas con fecha 20 de noviembre de 1947.

Devuélvase y notifíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 23.—Panamá, 17 de enero de 1948.

Vistos:

Se examina el expediente que contiene la adjudicación, a título oneroso, del terreno denominado "El Aguacate", situado en el Corregimiento de Peñablanca, comprensión del distrito de Las Tablas, de una capacidad superficial de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil ochocientos metros cuadrados (45 Hts. 6800 M2) solicitado por el señor José Angel Cedeño, panameño, mayor, casado, agricultor, con cédula N° 34-1860 y domiciliado en el distrito antes nombrado, a la cual recayó la resolución N° 2, de 13 del corriente mes, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, la que ha venido a esta Superioridad en consulta.

Los linderos del terreno en referencia, son los siguientes: Norte, Quebrada del Zahino y Zanja; Sur, camino de Valleriquito a Peñablanca; Este, terreno de Cayetano Vargas y camino de Valleriquito a Peñablanca; y Oeste, Quebrada del Zahino y camino de Agustín y Carlos Domínguez.

Como la antedicha resolución se halla en estudio, se ha procedido a examinar cada una de las diligencias de que se compone este negocio, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en los artículos 61 de la ley 29 de 1925, y 1° de la ley 52 de 1938.

Por esta razón y como se advierte que nadie ha presentado oposición a esta solicitud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada, y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, del globo de terreno que se menciona, a favor de José Angel Cedeño, de calidades dichas, con las condiciones y reservas consignadas en la resolución ya citada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA H.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

Ministerio de Educación

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1973

(DE 13 DE ENERO DE 1948)

por el cual se declara insubstistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubstistente el nombramiento de José Alcides Hernández, Portero en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 2520

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2520.—Panamá, 16 de enero de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Acéptase las renunciaciones de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Francía A. de Isaacs: maestra de grado en la escuela de Piedra, Provincia Escolar de Bugaba, por enfermedad.

Carmela Serracín: maestra de grado en la escuela Gariché, Provincia Escolar de Bugaba, por enfermedad.

José de los R. Mendoza: maestro de grado en la escuela "U", Provincia Escolar de Penonomé, por enfermedad.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

RESOLUCION NUMERO 2526

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2526.—Panamá, 27 de enero de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor

José Biendicho, maestro de Música del Centro Vocacional Justo Arosemena, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2522

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2522.—Panamá, 19 de enero de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 la solicitud de licencia por gravedad de la señora Eneida C. de Castillero,

RESUELVE:

Concédese a la señora Eneida C. de Castillero, maestra de grado en la escuela "José Dolores Carrizo" (Ocú), Provincia Escolar de Pesé, seis (6) meses de licencia a partir del 22 de enero de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

COMISIONASE PARA QUE HAGA UN ESTUDIO

RESUELTO NUMERO 2174

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 2174.—Panamá, 19 de enero de 1948.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Profesora Jeanne Latham se dirige a Francia en viaje de estudio;

2º Que la profesora Jeanne Latham ha prestado por muchos años excelentes servicios a la educación pública como Profesora de Francés contratada, en el Instituto Nacional;

3º Que el Ministerio de Educación tiene interés en conocer los planes de estudio y métodos de la enseñanza de idiomas extranjeros en Francia;

4º Que la Profesora Jeanne Latham es capaz de realizar este estudio.

RESUELVE:

Comisionar ad-honorem a la Profesora Jeanne Latham para que estudie los planes de estudios y métodos de enseñanza de idiomas extranjeros en Francia mientras permanezca en ese país y para que rinda a su regreso a Panamá, en los

primeros días de mayo, al Ministerio de Educación, un informe sobre las experiencias que recoja en su estudio.

MANUEL VARELA JR.

La Secretaria del Ministerio,

Rosa M. Navas.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 362

(DE 24 DE ENERO DE 1948)

por el cual se nombra un Suplente en la Junta de Inquilinato de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Martín Niño J., Segundo Suplente del Miembro Principal de la Junta de Inquilinato de Panamá, nombrado en representación de los Inquilinos, en reemplazo del señor Gilberto Toral, quien se ha ausentado del país.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 363

(DE 27 DE ENERO DE 1948)

por el cual se reforma el Decreto N° 139 de 10 de Junio de 1947, mediante el cual fueron nombrados los empleados administrativos de la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero:—Se elimina el Capataz de la Campaña contra el Mosquito Culex en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

Artículo Segundo:—Se crea el puesto de Sub-Capataz con un jornal de B. 4.00 diarios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NO SE ESTIMA CONVENIENTE AVOCAR UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resolución número 75.—Panamá, 5 de mayo de 1947.

El Órgano Ejecutivo no estima conveniente avocar el conocimiento de las diligencias que contienen la controversia instaurada por James Adelphus Mathew contra André Rothbard, porque la Resolución N° 174 de 11 de octubre de 1946, dictada por el Jefe de la Sección de Supervigilancia y Arbitraje, que confirma en todas sus partes la Resolución N° 22 de 9 de mayo del año próximo pasado, en la cual se condena a André Rothbard a pagar a James Adolphus Mathews, la suma de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/37.50) ha apreciado debidamente los hechos y aplicado de la misma manera las disposiciones legales pertinentes.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M-D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Junio de 1947.

As. 2862. Escritura N° 1397 de 29 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación traspasa a título gratuito a la Universidad de Panamá varias fincas de su propiedad, situadas en el Barrio Obreiro de este Distrito.

As. 2863. Escritura otorgada ante Albert A. Kelly, Notario Público del Estado y Condado de Nueva York, E.U. de A., el 21 de Mayo de 1947, por la cual Francis I. S. Chu vende el vapor "Lake Frugality" a la sociedad Lake Navigation Company S. A.

As. 2864. Escritura N° 5 de 11 de Noviembre de 1939, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Leiner Fontelio Ferdinand vende a Remy Smith dos lotes de terreno y la casa construida sobre los mismos.

As. 2865. Escritura N° 1181 de 31 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Enmienda de los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada "Adinea S. A."

As. 2866. Escritura N° 7 de 1º de Abril de 1947, del Consulado de Panamá en la ciudad de Nueva York, E.U. de A. por la cual Panagis Stylianos Antippas protocoliza el acta de la reunión especial de accionistas de la Compañía Naviera Limitada, celebrada el 17 de Marzo de 1947.

As. 2867. Oficio N° 386 de 4 de Junio de 1947, del Juzgado 1º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Manuel Meléndez Carmona sobre su finca N° 4949 a favor de Balbino Frías.

As. 2868. Escritura N° 1339 de 2 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Celia María Rizo declara la construcción de una casa en terreno perteneciente a Chilibre, Panamá.

As. 2869. Escritura N° 1366 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sara Milanes de Sedas vende una finca de su propiedad a Carlos Alberto de Sedas.

As. 2870. Patente de Invención N° 119 de 14 de

Mayo de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez años a Bonifacio Martín Rodríguez, para explotar en la República un invento.

As. 2871. Escritura otorgada ante C. A. Dovel, Notario Público por el Distrito de Columbia, E.U. de A., el 16 de Enero de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Brooklyn Heights" a la sociedad Compañía Mercante de la Costa Oeste S. A.

As. 2872. Escritura otorgada ante Ruth Holmes, Notario Público en el Distrito de Columbia, E.U. de A., el 20 de Enero de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Amiens" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.

As. 2873. Escritura N° 1192 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituida a su favor por Dolores López de Tapia.

As. 2874. Escritura otorgada ante Ruth E. Wayt, Notario Público en el Distrito de Columbia, E.U. de A., el día 3 de Marzo de 1947, por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Meuse-Angonne" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.

As. 2875. Escritura otorgada ante Theresa J. Lutz, Notario Público del Condado de Nueva York, E.U. de A., el 31 de Diciembre de 1946, por la cual la sociedad "Economy-Vacuum Oil Company Inc." vende la nave "Daylight" a la sociedad "Seabird Tankers Inc."

As. 2876. Escritura otorgada ante Wm. Starkweather, Notario Público del Estado y Condado de Nueva York, E.U. de A., por la cual los Estados Unidos de América vende la nave "Camp Union" a la sociedad Overseas Tankship Corporation.

As. 2877. Escritura N° 1186 de 3 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Tanya Shipping Corporation S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2878. Escritura otorgada ante Alexander Tolhurst Young, Notario Público en Wellington, Nueva Zelanda, el 29 de Enero de 1947, por la cual la sociedad Union Steam Ship Company of New Zealand Limited vende la nave "Maunganui" a la sociedad "Compañía Naviera del Atlántico S. A."

As. 2879. Escritura N° 1137 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2880. Escritura N° 1193 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María Luisa Arias de Terán cancela hipoteca constituida a su favor por Manuel de Jesús Espinosa.

As. 2881. Escritura N° 1374 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por José Milton Forde.

As. 2882. Escritura N° 1281 de 27 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Angel Noriega Coronado vende un lote de terreno situado en El Valle, a Ofelia Fábrega de Wendehake y Aura López de Vallarino.

As. 2883. Escritura N° 643 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Antonio Cuato Jr. vende a Josefa Guardia viuda de Paviche una finca situada en Juan Díaz.

As. 2884. Patente Industrial de Primera Clase N° 0249 de 15 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Abdo Lañado, domiciliado en esta ciudad.

As. 2885. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7028 de 23 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carmen Navarro, domiciliada en Vista Hermosa, Panamá.

As. 2886. Escritura N° 1197 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual María Martínez de Coronas declara la construcción de una Casa en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2887. Escritura N° 1200 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Cortizo Vidal vende a Aurora Mélida Isaacs de Díaz una finca de su propiedad situada en Calidonia de esta ciudad.

As. 2888. Escritura N° 262 de 4 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Petra Bolívar de Hoquec vende a la sociedad Agencia Ti-

to S. A., una bomba de gasolina de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 2889. Escritura N° 1364 de 4 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Dora Terrientes un lote de terreno en la Urbanización de La Carrasquilla.

As. 2890. Escritura N° 644 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José Roberto Luttrell Junior declara mejoras en una finca situada en este Distrito.

As. 2891. Escritura N° 600 de 13 de Marzo de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Eugenio Chan y Antonia Velasco de Talavera celebran un contrato de sub-arrendo sobre un local situado en esta ciudad.

As. 2892. Escritura N° 195 de 6 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Pasquale Forte confiere poder general a Alfredo Forte.

As. 2893. Escritura N° 197 de 7 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Ernesto Luis Forte confiere poder general a Alfredo Forte.

As. 2894. Escritura N° 1306 de 29 de Mayo de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Fux, Rosenberg Cía. Limitada" vende el mobiliario del almacén "El Elegante" situado en la ciudad de Colón, a Ranchand Dhalomal.

As. 2895. Escritura N° 1377 de 5 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual El Club S. A. vende a Carmen Victoria Johnson un lote de terreno.

As. 2896. Patente Comercial de 2ª Clase N° 7034 de 27 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Smith y Randel Cía. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

Registrador General,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es asignada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un bolso (B.L. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso que por escritura 172 del 28 de enero presente, compré al señor Samuel Augusto Bulgín, su establecimiento comercial denominado "Comisariato Santa Rita", ubicado en la casa número 18 de la Calle 17 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Enero 28 de 1948.

Disposicio Montenegro,
Céd. 17-5

L. 61
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Primeró del Circuito de Panamá, Emplaza a Luis Enrique Stowhas, chileno, mecánico, mayor de edad y cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado se presente al Tribunal, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, para que haga valer sus derechos y justifique su ausencia en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposa Cecilia González de Stowhas.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Juzgado en el término que se le concede, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por treinta días, hoy cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 71

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primeró del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Isabel Castillo cuya residencia se desconoce para que se presente a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Manuel Antonio Serrano.

Se advierte a la demandada Isabel Castillo que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por consiguiente, se fija este edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 472 del Código Judicial y copias de él se entregan al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena el artículo 273 de la excerta citada.

David, 20 de Julio de 1946.

El Juez,

F. ABADÍA A.

El Secretario,

A. Candanedo.

Liq. 3107

(Sexta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto emplaza a Agustín Sánchez, varón, mayor, panameño, casado, agricultor, con cédula de identidad personal número 19-4095, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, pronunciado en la causa criminal que por lesiones se le sigue, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, diez y siete (17) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Vistos:

Por las precedentes apreciaciones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la voz del Ministerio Público, DECLARA que hay lugar a abrir causa criminal contra Agustín Sánchez, de generales dichas, por quebrantar el Cap. II, Título XII, Libro II, del Código Penal y ordena su detención.

Se señala el día doce del mes próximo venidero a las dos de la tarde para dar comienzo al juicio oral de la causa.

El enjuiciado proveerá los medios de su Defensa.

Las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir las pruebas que intenten valerse.

Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) D. Corella.—Srio. Int."

Se advierte al emplazado que si se presenta oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y la causa se proseguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que procedan a la captura del procesado, requiriéndose también a todos los residentes en el país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 de la excerta nombrada, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Puerto Armueños, cabecera del Distrito del Barú, a los diez y seis (16) días del mes de Enero del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El Juez,

JOSÉ MARÍA CEDEÑO.

El Secretario Interino,

Dionisio Corella.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Herbert Alexander Robinson, panameño, de 27 años de edad, soltero, chofer, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-2221 y vecino de esta ciudad en el mes de Julio de 1946, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia".

La parte resolutive de la sentencia referida, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Herbert Alexander Robinson, panameño, de 27 años de edad, soltero, chofer, portador de la Cédula Nº 1-2221, vecino de esta ciudad con residencia en la casa Nº 3032, de la calle 13 y Federico Boyd, cuarto 1, bajos y negro, al pago de la multa de ciento veinte balboas y de los gastos del proceso.

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelada, archívese. (fdo.) O. TEJEIRA Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, por veintiuno (21) de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Benilda Ariano, panameña, de 17 años de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de mayo de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la

Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo".

La parte resolutive de la sentencia mencionada, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Benilda Ariano, panameña, de 17 años de edad, casada, de oficios domésticos residente en calle 9, casa Nº 132, por el delito de "contagio venéreo", al cumplimiento de la pena de dos meses de prisión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese y archívese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—R. M. Bula, Secretario Int."

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 4

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Hermilino Lobon, colombiano, de 36 años de edad, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad en el mes de mayo de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "agresión con arma blanca".

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma la sentencia consultada en el sentido de elevar a Dos Meses de Prisión la pena que debe sufrir Hermilino Lobon, de generales concedidas en autos, como responsable del delito de agresión con arma blanca, que define y sanciona el inciso 2º del artículo 225 del aparte a) del Código Penal y la Confirma en lo demás.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Prebalt.—Luis A. Carrasco.—A. Robles.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco (5) veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Jovito de la Rosa, panameño, de 45 años de edad, soltero, oficinista, con cédula N° 11-16 y vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria por el delito de "falsedad".

La parte resolutive de la sentencia mencionada, es del siguiente tenor:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Julio diez y siete de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia objeto de la apelación.

Cópiese, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado de su origen.—(fdo) CARLOS A. GUEVARA.—J. A. PRETELT.—LUIS A. CARRASCO.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia anterior para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy veintiuno (21) de Enero de 1948, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas (de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 7

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Nicolás Robinson, panameño, de 29 años de edad, soltero, chofer, con cédula N° 6-26937, vecino de la ciudad de Panamá por el mes de Mayo de 1946 y negro, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia".

La parte resolutive de la sentencia mencionada, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, catorce (14) Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Nicolás Robinson, panameño, soltero, chofer, de 29 años de edad, cedula bajo el N° 6-26937, vecino de la ciudad de Panamá y negro, al pago de la multa de noventa balboas y de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado, archívese.—(fdo) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la primera publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Manuel González, panameño, de 25 años de edad, soltero, panadero, morero, sin cédula de identidad personal y vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

La parte resolutive, de la sentencia en mención, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, agosto once de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con el concepto del Fiscal colaborador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia objeto del recurso de apelación de que se ha hecho mérito.

Cópiese, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado de su origen.—(fdo) CARLOS GUEVARA.—J. A. PRETELT.—LUIS A. CARRASCO.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a la reo Justina Flores, panameña, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de Junio de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo".

La parte resolutive de la sentencia en cita, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Justina Flores, panameña, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad al cumplimiento de la pena de cuatro meses de prisión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese y archívese.—(fdo) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por

cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós (22) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 9

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Sebastián Tesis, panameño, de 25 años de edad, soltero, electricista, vecino de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1946, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive de la sentencia en cuestión, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Colón, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el Segundo Tribunal Superior, del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca la sentencia en examen y condena a Sebastián Tesis, panameño, de 25 años de edad, soltero, electricista, vecino de Colón, con residencia en calle 4ª, Avenida Bolívar, casa 3039, cuarto 20, con cédula N.º 11-10775, a la pena de catorce meses de reclusión, que cumplirá en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y a la accesoria del pago de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo) Luis A. Carrasco.—Carlos Guevara.—J. A. Pretelt.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 10

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Martínez (a) *Paintap*, panameño, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y negro, vecino de esta ciudad en el mes de Agosto de 1947, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "seducción".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra José Martínez (a) *Paintap*, panameño, de cuarenta y seis años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y negro, por el delito de "seducción" que tipifica el Título XI, Capítulo I del Libro II del Código Penal y sobresee definitivamente a favor de Manuel Esteban Rodríguez, panameño, de treinta años de edad, soltero, jornalero, vecino y residente en

Cativá, y mantiene la detención decretada contra el procesado José Martínez.

Cópiese, notifíquese y consúltese el sobreseimiento definitivo a favor de Manuel Esteban Rodríguez.—(fdo) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al encausado Martínez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Martínez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere asimismo, a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Martínez, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le trata, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza a Víctor Rodríguez, varón, panameño, soltero, chofer, residente en la calle 23 Este Bis N.º 22, altos y con cédula de identidad personal N.º 47-43442, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de ese edicto en el órgano periodístico del Estado, concurra a este juzgado a notificarse de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá.—De lo Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Enero diez y nueve (19) de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en el derecho invocado, el Tribunal Superior de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba en todas sus partes, la sentencia en examen.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—José Concepción Pinillo, Secretario.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Víctor Rodríguez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Víctor Rodríguez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 4 de febrero de 1948.

CUADRO NUMERO 336 DE 25 DE SEPT. DE 1947	DE 1947		
Zurita Cia. Ltda., confines ord. y finos, 25 bultos, de Nueva York por	464	Julio Anzola S. A., alfalfa y avena para animales, 600 bultos, de Nueva Orleans por	1.953
Rev. Palafox, Cristo Rey Parish, equipo cinematográfico, 2 bultos, de Nueva Orleans por	392	Arturo Motta, gallinas, pavos, maíz, pantuflas paja etc., 15 bultos, de Esmeralda por	52
Western Electric Co., repuestos para equipo de proyección cine etc., 6 bultos, de Nueva York por	1.507	Almacén 25 Centavos, crema dental, desodorante, linterna de mano	10
Gilberto Erid, whisky "White Label", 156 bultos, de Liverpool por	1.843	Almacén 25 Centavos, utensilios de hierro para cocina, linterna mano, 10 bultos, de Nueva York por	984
Gilberto Erid, whisky "Black & White" y "Buchanan", 210 bultos, de Liverpool por	2.486	Lewis Service Inc., copias publicación periódicos, 6 bultos, de Nueva York por	204
Royal Crown Bottling Co., botellas de vidrio vacías, 5.437 bultos, de Nueva York por	11.298	Auto Service S. A., pinturas (laca) compuestos para pulir etc., 51 bultos, de Nueva York por	1.452
Carlos Arosemena, sillas y partes de madera usadas, 25 bultos, por	175	Cia. Kito Chen S. A., frijoles con puerco, 75 bultos, de Nueva York por	286
Royal Crown Bottling Co., anuncios de cartón, 2 bultos, de Nueva Orleans por	30	Cia. Kito Chen S. A., galletas y galletas de soda, 52 bultos, de Nueva York por	482
Abadi Hnos., efectos personales (bicicletas usadas), 1 bulto, de Los Angeles por	50	Cervecería Nacional S. A., trapos esterilizados viejos para limp. máquinas, 5 bultos, por	105
		Eusebio A. González, vidrios para ventanas, 56 bultos, de Amberes por	1.863
		John O. Collins, tubería usada, 1 bulto, por	20
CUADRO NUMERO 337 DE 26 DE SEPT. DE 1947		Almacén de Muebles Panamá, neveras de madera y acero, 22 bultos, de Nueva York por	779
J. Ruiz Alvarez, glicerina pura, brillantina, polvos talco, 45 bultos, de Nueva York por	368	Prises Ltda., Sedería El Dragón, muñecas, 3 bultos, de Nueva York por	351
Moisés Cattán V., lápices de madera, 3 bultos, de Nueva York por	247	Cia. George See S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Tacoma, Wash., por	630
Eusebio A. González, resortes de hierro, 28 bultos, de Nueva York por	388	Luis E. Uribe, harina de trigo, 100 bultos, de Nueva York por	719
Antonio Fernández, escritorio, tanque de gasolina, mofles usados, 3 bultos, por	15	Luis E. Uribe, vinagre cidra, duraznos, salsa tomate etc., 245 bultos, de San Francisco, por	1.414
National Distillers S. A., hierro usado, 1 bulto, por	12	Angela de Osorio, artefactos, ollas, banquillos etc. usados, 10 bultos por	6
Joseph Elisha Thomas, chiva Chevrolet usada mot. wk-3060825, 1 bulto, por	800	Gilma O. de Reyes, banquillos usados, 1 bulto, por	1
Mizrachi y Zardon, leche evaporada, 200 bultos, de Nueva York por	800	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, frijoles con puerco, petit pois etc., 330 bultos, de Nueva York por	1.301
Cecilio Abrahams, camas de hierro usadas, 300 bultos, por	840	Horna Hnos., harina de trigo, 100 bultos, de Nueva York por	747
Bata Shoe Cia. Inc., zanatos de cuero, lona, suela caucho para niño etc., 150 bultos, de Nueva York por	4.633	Rodolfo Moreno Cia., calendarios con anuncios prop. comercial, 1 bulto, de Nueva Orleans por	123
Royal Crown Bottling Co., tapas corona de hojalata y corcho, 40 bultos de Nueva York por	757	Cecilio Warner, accesorios para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans por	172
Royal Crown Bottling Co., neveras de hielo, 15 bultos, de Nueva Orleans por	2.493	Rodolfo Moreno C., galletas de soda y dulces, 80 bultos, de Nueva Orleans, por	792
Droguería del Pacifico, preparación de Wampole, 8 bultos, de Nueva York por	125	Aristides Romero, cebollas frescas, 200 bultos, de Nueva York por	400
Octavio Valencia, cuchillos para maq., escobas, grapas acero etc., 6 bultos, de Nueva York por	487	Sedería El Dragón, velas y portavelas de cristal, 44 bultos, de Nueva York por	362
Octavio Valencia, tela imitación cuero fca. de maletas, 1 bulto, de Nueva York por	251	Prod. Alimenticias Pascual, manteca vegetal, 100 bultos, de Nueva York por	874
Octavio Valencia, cintas de alambre para escobas, 2 bultos, de Nueva Orleans por	80	Prod. Alimenticias Pascual, papel glasine, 9 bultos, de Nueva York por	554
Pablo Chen, Isaac Brandon Bros., salsa para mesa, pimienta negra etc., 24 bultos, de Nueva York por	123	Jurado Co., alambre de púas galv., 177 bultos, de Nueva Orleans por	882
Cia. Panameña de F. y Luz, medidores gas y sus partes etc., 131 bultos, de Nueva York por	7.433	Eugenio Chan, artículos de aluminio para uso doméstico, 18 bultos, de Nueva Orleans por	290
Cia. Panameña de F. y Luz, bombillos incandescentes, 102 bultos, de Nueva York por	1.897	Neon Products of Panama, transformado	

res anunc. "Neon" etc., 10 bultos, de Los Angeles por 945
 Marcelino Riera, vidrio de ventana, 23 bultos, de Nueva York por 283
 Isaac Sasso, agua destilada para inyecciones, 4 bultos, de Los Angeles por 197
 Panama Motors, ganchos para mover trozas de madera etc., 4 bultos, de Nueva York por 209
 Drog. Miguel Arbaiza, prep. uso externo, píldoras medicinales etc., 8 bultos, de Nueva York por 364
 Ezra Dabah Co., tejidos de algodón y rayón, panties rayón etc., de Nueva York por 6,196
 Endara Riba S. A., frijoles, 100 bultos, de San Antonio por 1,953
 Jesús y Domingo Varela Cía. Ltda., salsa de tomate compuesta, 100 bultos, de San Francisco por 409
 Colon Motors Inc., accesorios para autos, fluido para frenos, 3 bultos, de Nueva York por 140
 Stavros Pashales Constantino, Kalenkeris, leche evaporada, 100 bultos, de San Francisco por 537
 Cía. Internal de Ventas S. A., café soluble, 50 bultos, de Nueva York por 516
 Cía. Internal de Ventas, máquinas cortadoras de carne etc., 6 bultos, de Nueva York por 527
 Cardoze y Lindo S. A., cuchillo para tractor 1 bulto de Nueva Orleans por 3,561
 Cardoze y Lindo S. A., motor eléc. con bomba para Secc. Agricultura 1 bulto de Nueva York por 188
 Cardoze y Lindo S. A., materiales para inst. artefactos inst. eléct. etc., 126 bultos de Nueva York por 2,537
 La Nación S. A., Vilá Enos. Ltda., papel para envolver 1 bulto de Nueva Orleans por 209
 Fábrica Panameña de Pinturas S. A., laca para pulir autos, etc., 64 bultos de San Francisco por 1,562
 Jaime Blasser, cubos de esmalte 46 bultos de Nueva Orleans por 319
 Jaime Blasser, alfileres e imperdible de acero 2 bultos de Nueva York por 596
 Jaime Blasser, pipas para fumar 7 bultos de Nueva York por 437
 Enrique Halphen Cº, molinos para maíz 50 bultos de Nueva York por 1,037
 Jaime Blasser, jofaina de aluminio 6 bultos de Nueva York por 202
 Endara Riba S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacoma, Wash., por 1,270
 Endara Riba S. A., jugo de manzanas 179 bultos de San Francisco por 489
 Endara Riba S. A., pasas de uva y frutas en su jugo 75 bultos de San Francisco por 395
 Endara Riba S. A., sardinas en latas 50 bultos de San Francisco por 549
 Endara Riba S. A., sopas ligadas, vegetal y carne etc., 215 bultos de Nueva York por 647
 Endara Riba S. A., jaleas 20 bultos de Los Angeles por 169
 Meisés Lajman, juguetes de madera, metal y para niños 5 bultos de Nueva York por 350
 A. Ferrer Cía., artículos de porcelana esmaltada 13 bultos de Nueva York por 122
 Enrique Plumer, alambre para cerca 3 bultos de Nueva York por 24
 La Importadora S. A., leche evaporada 100 bultos de San Francisco por 310
 La Importadora S. A., leche evaporada 100 bultos de San Francisco por 513
 La Importadora S. A., melocotones en latas 20 bultos de San Francisco por 160
 Motores Colpan S. A., repuestos para autos 13 bultos de Nueva York por 563
 Motores Colpan S. A., repuestos para autos 29 bultos de Nueva York por 1,337

CUADRO Nº 338 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Partes para Automóviles, repuestos para autos 3 bultos de Nueva York por 377
 Jaime Blasser, artículos eléc. peines, anteojos para el sol etc., 14 bultos de Nueva York por 1,496
 Hermoso y Martínez, pantalones de seda artificial para hombres 1 bulto de Nueva York por 594
 Hermoso y Martínez, pantalones de rayón 2 bultos de Nueva York por 907
 Almacén Angelini, whisky white label 127 bultos de Liverpool por 1,500
 John W. Boston, puertas, ventanas, hojas de zinc, madera usadas 8 bultos por 39
 Esteban García, manteca de cerdo pura 72 bultos de Nueva York por 533
 Mario Olivares, tinajas galv., escudilla para mezclar etc., 56 bultos de Nueva York por 475
 Esteban García, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por 1,476
 Esteban García, Swift Cº, jabón limpiador pride 25 bultos de Nueva Orleans por 92
 Royal Crown Bottling Cº, anuncios de cartón, termómetros etc., 27 bultos de Nueva Orleans por 558
 Cosmetaria Imperial S. A., bolsas de gema sólida (juguetes) 10 bultos de Nueva York por 69
 C. G. de Haseh Cía. S. A., jaraba Leonard para lombrices 10 bultos de Nueva York por 174
 Horna Enos, galletas de soda 50 bultos de Nueva Orleans por 425
 Gerardo García, polvos de arroz, compacto de polvo med. etc., 7 bultos de Los Angeles por 1,646
 Mizrahi y Zardon Ltda., hongos, espárragos cens. mermelada naranja etc., 69 bultos de San Francisco por 1,153
 Mizrahi y Zardon Ltda., La Nueva Campana, jugo de albaricoques en latas 50 bultos de San Francisco por 110
 Ingeniería Amado S. A., repuestos para radios (baterías) 1 bulto de Nueva Orleans por 73
 Ingeniería Amado S. A., máquinas para trabajar madera y sus motores 2 bultos de Nueva York por 291
 Ingeniería Amado S. A., máquinas para trabajar madera y sus motores 2 bultos de Nueva York por 341
 Agencias Pan Americanas S. A., alambre de cobre forrado, tableros corr. etc., 5 bultos de Nueva York por 1,004
 Aristides Collazos, elixir B. G. Phos. cremesoxidina, sueros etc., 4 bultos de Nueva York por 523
 Funeraria Alvarado, carroza fúnebre autos Cadillac mot. 3422797, 1 bulto de Nueva Orleans por 5,781
 S. Ernesto Duque, patines de acero, sillón de madera alg. piel etc., 2 bultos de Nueva Orleans por 354
 Abdo Lanido, dril de algodón 1 bulto de Nueva York por 613
 Casa Sport S. A., telas de algodón, 1 bulto de Nueva York por 845
 Casa Sport Cº, palas de mano 30 bultos de Montreal por 153
 Cía. Suave de Helados y Lujos, envases de cartón 39 bultos de Nueva York por 101
 Cía. Mayorista S. A., cuerdas de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por 189
 Sasso Cía., palancas de hojalata galv. 6 bultos de Liverpool por 127
 M. Arosmena Cía., harina de trigo 100 bultos de Tacoma, Wash., por 630
 Cía. Cyrus S. A., toallas de papel, gabinete para toallas de papel 1401 bultos de Nueva York por 462